



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Creada por Ley 15527 promulgada el 23 de Abril de 1965

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0183-2017-UNDAC-C.U.

Cerro de Pasco, 24 de febrero de 2017.

VISTO:

El Proveído N° 273-2017-R del Rector y el Oficio N° 0128-2017-UNDAC/DGA del Director General de Administración, por el cual solicita la aprobación de la Directiva N° 01-2017-UNDAC-C.U. "Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos son iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias de la UNDAC".

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8 establece la Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico; Que, mediante el Proveído N° 273-2017-R del Rector y el Oficio N° 0128-2017-UNDAC/DGA de la Dirección General de Administración, remite el Oficio Múltiple N° 0005-2017-DASA/UNDAC del Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, quien remite la propuesta de la Directiva N° 001-2017-UNDAC-C.U., "Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos son iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias de la UNDAC";

Que, la Directiva contiene entre otros ítems: Finalidad, Objetivo, Base Legal, Alcance, Marco Conceptual, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Caso de incumplimiento por parte del proveedor, Disposiciones Complementarias Finales y Formatos 001, 002, 003, 004, 005, 006;

Que, asimismo, la precitada Directiva tiene como objetivo: Orientar a las diferentes unidades orgánicas sobre la prestación de los requerimientos a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para la adquisición de bienes o contratación de servicios cuyos montos no superen las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con Opinión Legal de la Dirección General de Asesoría Jurídica contenida en el Oficio N° 055-2017-DGOAJ-UNDAC de fecha 9 de febrero de 2017, indica que es procedente aprobar la precitada Directiva;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 60°, inciso c) del Estatuto Universitario y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 04-2017 de fechas 22 y 23 de febrero de 2017; y,

El señor Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 01-2017-UNDAC-C.U. "Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos son iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar al Director General de Administración, a los Decanos de las Facultades, a los Directores de las Escuelas Profesionales, Dirección General de Informática y Estadística, Órgano de Control Institucional de la UNDAC, Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y demás instancias bajo responsabilidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución, a los organismos pertinentes y demás instancias para su conocimiento y demás fines conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Felipe YALI RUPAY
RECTOR



Lic. Oscar Abel FIGUEROA MEJÍA
SECRETARIO GENERAL

C. c.:

Rector / VRAC / VRI / OCI / Dirección General de Administración / Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares / Decanatos: F. Ingeniería / F. Ciencias de la Educación / FACEC / F. Odontología / F. C. Salud / F. C. Agropecuarias / F. Ingeniería de Minas / F. Ciencias Empresariales / F. Ciencias de la Comunicación / F. Derecho y CC. Políticas / F. Medicina Humana / Filiales: Yanahuasca - Oxapampa - Tarma - La Merced / Dirección General de Planificación, Presupuesto y Racionalización / Dirección de Racionalización / Dirección General de Informática y Estadística Pag. Web UNDAC / Secretaría General UNDAC / Archivo.